



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0169 -2019- MINEM/DGAAE

Lima, 21 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece en su Art. 48° los mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueve su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo, promueve, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, así como alentar su participación en la gestión ambiental.

Que, en ese mismo sentido, la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental establece en el literal "c" del Art. 14° que la autoridad competente efectuará la consulta formal durante la etapa de evaluación, sólo en los casos de los estudios de impacto ambiental detallados y semidetallados. Estos estudios se pondrán a disposición del público, para observaciones y comentarios, en la sede regional del sector respectivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, se aprobó el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, la misma que en su Art. 29° enumera a los mecanismos de consulta en materias con contenido ambiental a las Audiencias Públicas y a los Talleres Participativos, entre otros.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

Que, el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, establecen que, en los casos de talleres y audiencias públicas, con presencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad y/o Autoridad Regional, se realizarán antes y luego de presentado el estudio ambiental.

Que, se hace necesario precisar que el 20 de agosto de 2018 se publicó el Decreto Supremo N° 021-2018-EM en el Diario Oficial El Peruano, norma que modificó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, a través del cual se crea la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) como órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades del Subsector Electricidad, en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; la misma que en el literal "f" del Art. 91° establece que se conduce y/o coordina con otras autoridades, los mecanismos de participación ciudadana, en el marco de los procedimientos de evaluación de los estudios ambientales, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que se hace necesario mencionar que el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM y publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 7 de julio del presente año, establece en sus Arts. 111° y 112° la Participación Ciudadana necesaria en los procesos de evaluación de los diferentes Estudios Ambientales como Instrumentos de Gestión Ambiental del sub sector Electricidad.



Que, con fecha 24 de Julio de 2019, se aprobó la Resolución Directoral N° 0040-2019-MINEM/DGAAE, vía la cual se aprueba la designación de profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad a fin de estar facultados para integrar las mesas que deben conducir los Talleres y Audiencias Públicas.

Que, habiéndose efectuado la contratación de nuevos profesionales, se hace necesario actualizar la relación de estos que tendrán el encargo señalado en el párrafo precedente, por lo que se debe proceder a derogar la R.D. N° 0040-2019-MINEM/DGAAE y expedir una nueva Resolución Directoral.

Que, para efectos de precisar que profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, puedan integrar y/o presidir, de ser el caso, la realización de talleres y audiencias públicas, se estima conveniente su designación vía la presente Resolución Directoral.

De conformidad con lo establecido en las Leyes N° 27446, N° 28611, en los Decretos Supremos N° 031-2007-MEM, N° 002-2009-MINAM, así como en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, entre otras normas legales concordantes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar como representantes de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, facultados para integrar las Mesas Directivas de los talleres y audiencias públicas, a las siguientes personas:

1. Alegre Rodríguez, Luís Albert
2. Benito Ccuno, Geraldine Luz
3. Calderón Vásquez, Katherine Green
4. Carranza Palomares, Miguel Vicente
5. Castillo Peñaloza, Gina Angela
6. Diaz Diaz, Liliana Esperanza
7. Durán Chávez, Elmer
8. Hurtado de Mendoza Cruz, Wilfrido Alonso Renato
9. Mejía Salas, David
10. Merino Sánchez, María Hilda
11. Ordaya Pando, Ronald Enrique
12. Quiroz Sigueñas, Liver Agripino
13. Ramírez Trujillo, Henry
14. Sandoval Díaz, Ronni Américo
15. Soto Mauricio, Efraín Antioquio
16. Stornaiuolo García, Marco Antonio
17. Vegas Carrera, Cecilia Elizabeth
18. Villalobos Porras, Eduardo Martín
19. Villegas Castañeda, Cinthya Giuliana
20. Wasiw Buendía, José Iván



Artículo 2°.- Los representantes de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad designados actuarán en calidad de presidentes y/o secretarios de los talleres y audiencias públicas, según corresponda.

Artículo 3°.- Deróguese la Resolución Directoral N° 0040-2019-MINEM/DGAAE expedida con fecha 24 de julio de 2019.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

